

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-610/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REQUIÉRASE a la apoderada del extremo pasivo para que dé cumplimiento a los proveídos calendados 26 de enero y 01° de marzo de la presente anualidad en lo referente a la situación jurídica procesal – notificación de la señora **MERY EVERLIDE FELVEZ JURADO-**, esto debido a que a la fecha obra únicamente en el expediente cumplimiento parcial de lo allí solicitado.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **65** QUE SE FIJÓ EL DIA: 27 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez